



Intendencia de Montevideo  
Movilidad

## **ANEXO 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA**

**LICITACION ABREVIADA N° 368641/1**

**OBRA CIVIL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS DOS BICISENDAS DE  
Bvar. Gral. ARTIGAS – RAMAL NORTE  
(e/ Av. Agraciada y Circunvalación del Monumento a L. Batlle Berres)**

## **Introducción**

En el presente documento e informe adjunto se detallan las acciones y requerimientos técnicos necesarios para realizar las obras civiles para la recuperación de las dos bicisendas ubicadas en Bvar. Gral. Artigas entre la Av. Agraciada y la Circunvalación del monumento a L. Batlle Berres (figura 1 en Anexo V).

Las dos bicisendas son de 1.5m de ancho, ubicadas una en la acera Norte (N) y otra en la acera Sur (S) y fueron diseñadas para alojar un solo carril (un sentido de circulación por bicisenda). Se ejecutaron en los años 1998/1999 y recorren 2.931m sobre la acera norte y 3.125m sobre la sur. Su construcción se realizó mediante la excavación de 15cm, se rellenó con 10cm de base granular cementada en un ancho de 1.80m y sobre ésta, se tendió una carpeta asfáltica (base negra) de 5cm de espesor y un ancho de 1.50m copiando la altimetría de los pavimentos existentes.

El tiempo y el impacto permanente de vehículos motorizados que utilizan la acera como estacionamiento, así como movimientos de raíces del arbolado público confluyen en su visible deterioro. Se observan: pérdida de límites, baches, fisuras, ondulaciones, deformaciones causadas por raíces de árboles circundantes, rotura de bordes, descalce de carpeta asfáltica y parches de distintos materiales realizados por distintas empresas (figuras 2 y 3 en anexo 5).

## **Objeto**

**Art.1** -Los trabajos de recuperación consistirán en la reparación de las dos bicisendas replicando las características constructivas existentes. Se reconstituirán sectores dañados de la carpeta asfáltica (base negra de 5 cm de espesor y 1,50 m de ancho c/u) y la base granular cementada (si fuera necesario, 10 cm de espesor y 1,80 m de ancho), según figura 4 en anexo 5; se realizarán nuevos tramos modificando el trazado buscando evitar conflictos con refugios de ómnibus (5 sectores) y tránsito vehicular (12 esquinas, figuras 5, 6 y 7 en anexo 5); se efectuarán tareas de mantenimiento en el resto del pavimento asfáltico sellando fisuras y grietas existentes; se ejecutará una lechada asfáltica en toda el área de las bicisendas para conseguir una terminación superficial homogénea.

En los sectores desafectados por nuevos trazados se removerá y retirará la carpeta existente, recomponiendo las características existentes de la acera (pavimento o jardinería), para los localizados en esquinas se construirán nuevas rampas de hormigón armado y se desafectarán las existentes, recolocando las piezas de granito del cordón, suplementariamente se reubicarán los postes de la cartelería vertical de tránsito afectada.

Accesoriamente se disminuirá la altura de los vistos de cordón en rampas existentes mayores a 3 cm; se colocará suelo-pasto en los bordes de la carpeta asfáltica que se encuentre descalzada; se recolocarán a nivel del firme terminado marcos/tapas de servicios públicos que no lo estén; se repararán veredas afectadas con los trabajos; y se colocarán bolardos de madera curada para intentar evitar el estacionamiento sobre aceras.

## **Definiciones**

**Art. 2** - Se entiende por:

Meses o días calendario: Son todos los meses o días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.

Día laborable: Son los días de lunes a viernes inclusive. Para las empresas que trabajan los días sábado, se tomará a este como día laborable. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la construcción.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).

### **Trabajos en horarios especiales**

**Art. 3** - Se entiende por horario normal de trabajo, el comprendido entre las 7.00 y las 19.00 horas de los días no feriados (laborables o no) de lunes a viernes.

En caso que el Contratista solicite aumentar el régimen horario de trabajo, fuera del horario normal estipulado en el párrafo precedente, deberá solicitarlo por escrito al Director del Servicio que corresponda, dando conformidad para deducir de su orden de pago, las horas extras a que hubiera lugar, para el personal de la IM afectado a la obra.

El Servicio actuante deberá emitir la correspondiente orden de pago a favor de los funcionarios antes mencionados, a cuyos efectos se remitirán las actuaciones a la Contaduría General.

### **Art. 4 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

**a) Precio**, sin tener en cuenta descuento pronto pago.....**80 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 80$$

Donde Po es el precio de la oferta y Pm es el menor precio ofertado.

**b) Antecedentes**.....**20 puntos**

Puntaje:

Se asignarán 2 (dos) puntos a cada antecedente válido que supere el mínimo exigido en el pliego, hasta un máximo de 20 pts.

**Total: 100 puntos**

### **Comparación de Propuestas**

Para la comparación de ofertas, en cuanto al factor precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

a) Se considerarán únicamente los montos básicos (pagos entre 31 y 45 días), sin bonificación ni recargo por pagos en plazos distintos de los previstos en el presente pliego, sin perjuicio que a efectos de los pagos al Contratista luego se puedan aplicar los coeficientes de bonificación o recargo que correspondan al plazo real de pago en cada caso.

b) Luego se adicionarán los montos correspondientes a los aportes sociales en el caso de las empresas que tengan su actividad regida por la ley No. 14.411 de 5 de agosto de 1975, calculados multiplicando los montos unitarios de mano de obra imponible por los metrajes previstos para cada uno de ellos en el Pliego Particular de Condiciones en el caso de contratación por precios unitarios o tomando el monto total imponible, cuando se contrate por precio global.

c) Finalmente se adicionará el impuesto al valor agregado (IVA) calculado sobre el monto a, el porcentaje de imprevistos y aportes sociales correspondientes calculados según el criterio establecido en el literal b).

### Art. 5 - FÓRMULAS PARAMÉTRICAS DE AJUSTE DE PRECIOS

Se liquidarán los trabajos presupuestados ajustados con la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (j * J/J_0 + m * M/M_0 + v * V/V_0 + d * D/D_0)$$

Donde **j**, **m**, **d** y **v**, son parámetros variables, se indican para cada rubro y su suma es igual a la unidad.

Dichos factores corresponden a la incidencia en el costo de los siguientes conceptos:

<b>J</b>	mano de obra
<b>M</b>	materiales, combustible y fletes
<b>V</b>	por gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos y beneficios,
<b>D</b>	por amortización y reparación de equipos
<b>P</b>	es el valor actualizado de la obra realizada en el mes

<b>P0</b>	el valor de la obra realizada en el mes a los precios de la licitación según certificados.
<b>J</b>	es el coeficiente de aumento de jornales desde el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación y hasta el mes inmediatamente anterior al de ejecución de los trabajos que se certifican, obteniendo el producto de los coeficientes de traslado a precios autorizados para el Grupo 9 – Industria de la Construcción y afines, Sub-grupo 01 – Industria de la Construcción y Actividades Complementarias.
<b>J0 = 1</b>	para el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación. Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por lo tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación, se considerará este último valor a los efectos de definir el J0.
<b>v</b>	corresponde al Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la ejecución de los trabajos.
<b>v0</b>	corresponde al Índice de Precios al Consumo del INE correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación.
<b>M</b>	es el valor medio ponderado de los materiales básicos para cada tipo de obra.
<b>D</b>	es la cotización promedio mensual del dólar Interbancario BCU, tipo vendedor, fijado por el Banco Central del Uruguay del mes inmediatamente anterior al de ejecución de los trabajos.
<b>D0</b>	es igual a D del mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación.

**J/J0**, **V/V0**, **M/M0** y **D/D0**, se tomarán con cuatro cifras decimales. El ajuste será mensual.

Rubro Nos. 1, 2, 3 (remoción y retiro materiales):

j= 0,42      v= 0,35      m= 0,08      d=0,15

y para los valores de M y Mo:      1 lt. de gas oil 50-s

Rubros No. 4 (constitución base granular cementada):

j= 0,13      v= 0,31      m= 0,39      d=0,17

y para los valores de M y Mo: - 1 m<sup>3</sup> de balasto natural en obra.  
- 100 kgs cemento portland gris ANCAP para obras públicas (a granel);

Rubro No. 5 y 7 (constitución carpeta asfáltica / base negra y aplicación de lechada asfáltica)

j= 0,10      v= 0,37      m= 0,39      d= 0.14

y para los valores de M y Mo: - 0.050 m<sup>3</sup> de pedregullo doble lavado y clasificado en obra;  
- 0.030 m<sup>3</sup> de arena gruesa en obra;  
- 8 kgs. de cemento asfáltico;  
- 2 lts. de combustible gas oil 50-s;  
- el transporte, 0.35 hora de flete, otros materiales y servicios.

Rubro No. 6 (tratamiento fisuras)

j= 0,32      v= 0,35      m= 0,28      d=0,05

y para los valores de M y Mo: - 0.050 m<sup>3</sup> de arena gruesa en obra;  
- 30 kgs de Cemento Portland gris ANCAP  
- 30 kgs. de Cemento asfáltico  
- 0,083 horas de flete, otros materiales y servicios

Rubro No. 8, 9 y 11 (Rampas de accesibilidad, reparación veredas y colocación de bolardos)

j= 0,32      v= 0,19      m= 0,39      d=0,10

y para los valores de M y Mo: - 1m<sup>2</sup> de baldosas de portland gris reforzada para vereda, medida 20 x 20;

- 35 kgs de Cemento Portland gris ANCAP  
- 0,06 m<sup>3</sup> de arena gruesa en obra;  
- 0,090 m<sup>3</sup> de pedregullo lavado en obra;  
- 0,165 horas de flete, otros materiales y servicios

Rubro No. 10 y 12 (Arbolado y áreas verdes, recolocación de cartelería)

j= 0,35      v= 0,20      m= 0,40      d=0,05

y para los valores de M y Mo: - 0,17 horas de flete, otros materiales y servicios

### **Lista de materiales para la aplicación de la fórmula paramétrica**

Para la determinación de los valores de M y M<sub>0</sub>, de la fórmula paramétrica indicada en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la Lista Oficial de precios de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP, Valores base para la aplicación de la fórmula paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y el Boletín de precios de la Cámara de la Construcción, correspondientes al mes de ejecución de los trabajos y la vigente 10 (diez) días antes de la fecha de la licitación, respectivamente. Se entiende por vigente 10 (diez) días antes de la fecha de licitación al precio a esa fecha y por tanto el boletín que contenga ese precio, esté o no publicado. Los precios de los materiales se tomarán de una u otra lista de acuerdo a lo establecido en la Lista de materiales para la aplicación de la fórmula paramétrica, que se adjunta. En todos los casos se deberán incluir el precio de los materiales sin incluir el IVA. El precio de los materiales será considerado como puesto en obra, la incidencia de los fletes se supondrá reflejada en el parámetro "M" de la fórmula paramétrica.

En todos los casos se deberá tomar el valor de los materiales sin incluir el IVA. El precio de los materiales será considerado como puesto en obra, la incidencia de los fletes se supondrá reflejada en el parámetro "M" de la fórmula paramétrica.

**LOS SIGUIENTES MATERIALES SE ACTUALIZARÁN DE ACUERDO CON:**

<b>1) ARIDOS</b>	
Arena gruesa en obra	DNA
Pedregullo doble lavado y clasificado en obra	DNA
Balasto natural en obra	DNA
<b>2) CEMENTOS</b>	
Cemento portland gris ANCAP para obras públicas (Minas, Manga, Paysandú, a granel)	DNA
Cemento asfáltico	DNV
<b>3) COMBUSTIBLES</b>	
Combustible Gas-Oil 50-s	DNA
<b>4) FLETE</b>	
Transporte , hora flete, otros materiales y servicios	DNA
<b>ABREVIATURAS</b>	
<b>DNA</b> = Lista oficial de precios de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP	
<b>DNV</b> = Valores base para la aplicación de la fórmula paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP	

### Forma de pago de la carpeta asfáltica

A los efectos del pago de los trabajos en el tramo en consideración el precio unitario correspondiente al Rubro N°5 se multiplicará por el coeficiente que resulte de dividir el espesor medio determinado mediante la siguiente fórmula:

$$E = T / (S \times D \times 0,97)$$

por el espesor promedio, fijado en el Art. 58 de estas Condiciones Particulares, donde:

"E" = espesor de carpeta en metros.

"T" = toneladas de mezcla asfáltica utilizada en el tramo considerado.

"S" = superficie de carpeta en metros cuadrados colocada en el tramo.

"D" = densidad obtenida en el laboratorio para la fórmula de la mezcla en obra, con la técnica de moldeo y compactación empleadas en el ensayo Marshall, (expresadas en toneladas por metro cúbico).

Si el coeficiente obtenido superara al valor de 1,10 (uno con diez centésimos) se adoptará éste último. Para la aplicación de lo establecido, todos los camiones cargados con mezcla asfáltica deberán ser pesados, asimismo, una vez al día, todos los camiones se pesarán descargados. El comprobante para el control de las pesadas indicará, además del peso, la fecha y la hora de la pesada y la matrícula del camión.

## **Art. 6 - RECEPCIONES Y CONTROLES A EFECTUARSE**

### **Material granular y cementado**

**6.1** Con un mes de anticipación al comienzo de los trabajos y toda vez que la Dirección de la Obra lo solicite, se entregará al Laboratorio de Suelos una muestra suficiente para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

**6.2** En obra, se determinará para el material del terreno de fundación, para la sub-base granular y para la base cementada, la densidad en sitio cada 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados como máximo.

### **Carpeta Asfáltica (Base Negra)**

**6.3** Se determinará la altura y densidad en sitio por medio de la extracción de los testigos cilíndricos de 4 (cuatro) pulgadas de diámetro por parte del Contratista, en presencia del sobrestante, que serán numerados en forma correlativa de manera de poder individualizar su ubicación. Se indicará fecha de tendido de mezcla y su tipo. Dichos testigos sólo podrán ser extraídos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario o 20 (veinte) días hábiles, la que sea mayor, de haberse tendido la mezcla asfáltica.

En caso de no cumplirse este plazo, la carpeta asfáltica será rechazada y por lo tanto no será abonada.

Cada vez que sea extraído un testigo, el contratista deberá cerrarlo a su costo, y dentro de los dos días hábiles siguientes la perforación practicada.

Los testigos deberán ser enviados al Laboratorio de Suelos de la I.M. limpios, es decir sin estar contaminados con otras capas de material asfáltico. Caso contrario, la empresa deberá suministrar un operario que los limpie en el Laboratorio de Suelos.

**6.4** Como mínimo una vez al día, ó cada 100 (cien) toneladas o fracción mayor de 20 (veinte) toneladas entregadas; un camión deberá pasar por el Laboratorio de Suelos a efectos de controlar la calidad de la mezcla.

**6.5** En referencia a los valores de estabilidad dados en el Art.158,1,B del PGCEMAC se entiende por aceptación el pago conforme a lo estipulado.

A los efectos de establecer las condiciones de aceptación con o sin descuento de una sección, se definen los siguientes valores:

**EP** (Estabilidad promedio) = Estabilidad que resulta del promedio determinado en el Art.158,1,A del PGCEMAC para la sección, expresada en kilogramos.

**EM** (Estabilidad Marshall) = Estabilidad Marshall de laboratorio, expresada en kilogramos.

### ***Aceptación sin descuento***

En caso que el valor de EP sea mayor o igual que el 95% (noventa y cinco por ciento) de la EM, el pavimento será recibido y su liquidación se realizará sin descuento alguno por ese concepto.

### ***No Aceptación***

En caso que el valor de EP sea menor que el 80% (ochenta por ciento) de la EM, el pavimento de la sección será rechazado y por lo tanto no será abonado.

### ***Aceptación con descuento***

En caso que el valor de EP sea mayor o igual que 80% (ochenta por ciento) de la EM y menor que 95% (noventa y cinco por ciento) de la EM, el pavimento será recibido y su liquidación se realizará con descuento por cada unidad de superficie del tramo aplicando la siguiente expresión:

$$\text{Descuento} = 1 - (\text{EP}/(0,95*\text{EM}))^2$$

El descuento se aplicará sobre el precio correspondiente a la carpeta asfáltica o base negra (rubro N°5), metros cuadrados o toneladas, según corresponda.

**6.6** Si la mezcla fuese de rechazo para los valores obtenidos en vacíos ocupados por aire, y/o en los valores de fluencia, y/o en los valores de estabilidad (es decir cuando el valor que resulta del promedio determinado en el Art.158-1-A del PGCEMAC para la sección fuese menor del 80%); la Empresa deberá comunicar por escrito a la Dirección de la Obra su decisión de: o mantener la carpeta ejecutada sin percibir su pago, o reconstruirla siendo de su cargo los costos de la carpeta anteriormente ejecutada (así como su repicado y retiro).

## **Art. 7 - EXIGENCIAS VARIAS**

### **Suministro de Vehículo y Materiales para el Laboratorio de Suelos**

**7.1** La empresa deberá suministrar a su costo, transporte para el personal del Laboratorio de Suelos, toda vez que les sea solicitado un ensayo "in situ" para la obra referida. Al iniciar los trabajos, el Contratista suministrará al Laboratorio de Suelos de la IM, los siguientes materiales:

- a) Arena para realizar los ensayos de densidad en sitio de acuerdo a las normas ASTM D-1556 o AASHTO T-191, tamizada y envasada convenientemente para evitar su contaminación.
- b) las placas de neoprenos para el encabezado de probetas cilíndricas, según la norma UNIT 1090:2004, para la realización del ensayo a la compresión.
- c) El equivalente a 3.000 UI (tres mil unidades indexadas), en materiales que el Laboratorio de Suelos designará según sus necesidades.

### **Equipos y Maquinarias exigibles**

**7.2** Dentro de la lista de equipos, el contratista deberá garantizar como mínimo, la utilización de los indicados en el capítulo VI del PGCEMAC. En relación al equipo para producir mezcla asfáltica, se deja sin efecto para esta licitación, los ítems (g) y (h) del art. 61 del PGCEMAC. Además, el contratista deberá garantizar como mínimo la utilización de los siguientes elementos: Compresor / Camiones / Pisones mecánicos / Plancha vibradora / Hormigoneras / Rodillo mecánico vibratorio / Pala cargadora / Equipos de calentamiento / Sierra de disco

### **Recaudos gráficos**

**7.3** El Contratista proporcionará los planos finales de las obras ejecutadas, actualizados, al menos 10 (diez) días hábiles antes de la recepción provisoria de las obras.

Los planos con las modificaciones al proyecto y los planos conforme a obra serán elaborados por el

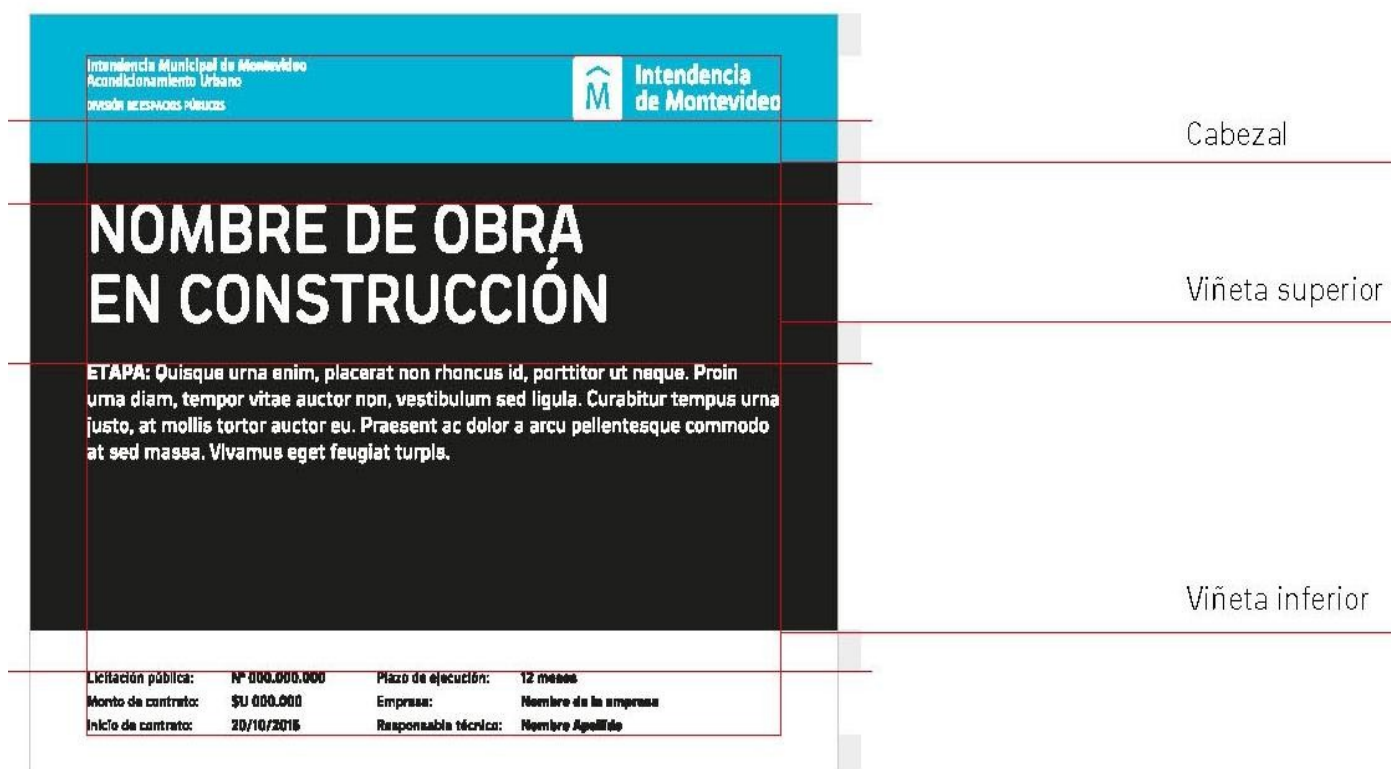


Contratista y deberán ser firmados por el Representante Técnico de la empresa. Los planos de proyecto y los planos conforme a obra deberán presentarse para su archivo en polyester, con dos copias en papel y con respaldo magnético compatible con Autocad, para el Departamento de Vialidad.

### Cartel de obra

7.4 Todas las obras llevarán como mínimo dos carteles de obra, móviles, los que a su vez podrán utilizarse para vallado parcial de las zonas de trabajo. Se entiende como obra todos los frentes de trabajo que puedan establecerse para la ejecución de los trabajos, los que contarán en consecuencia un mínimo de dos carteles. Los carteles de obra podrán ser de chapa, vinilo o cartónplast, con soporte en hierro (tipo caballete) y sus dimensiones serán de 2,00. x 1.00m, ciñéndose estrictamente al prototipo adjunto.

En todos los casos el cartel será diseñado por el Equipo de Comunicación Institucional (Tels. 1950 2368 – 1950 3430 – 1950 2366), o deberá ser aprobado para su producción por el mismo. En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano. Los textos, gráficos e imágenes se realizarán en vinilo de corte, de acuerdo al siguiente modelo:



### Art. 8- PRESCRIPCIONES CONSTRUCTIVAS

8.1 El alcance de la obra civil se constituye en la ejecución de los rubros según los metrajes planteados en el cuadro:

RUBRO 1	Ejecución de desmonte en tierra y remoción y retiro de pavimentos (tramos nuevos, 15cm).	27 m3
RUBRO 2	Repicado y retiro de carpeta asfáltica (zonas dañadas, 5cm)	1.509 m2
RUBRO 3	Remoción y retiro de base de material granular cementada (zonas dañadas, 10cm)	1.509 m2

RUBRO 4	Ejecución de la base granular cementada (10cm)	226 m3
RUBRO 5	Ejecución de carpeta asfáltica (base negra, 5cm)	1.509 m2
RUBRO 6	Limpieza y sellado juntas y grietas existentes	660 m
RUBRO 7	Ejecución de lechada asfáltica	4.959 m2
RUBRO 8	Construcción de rampas de acceso	26 m2
RUBRO 9	Remoción y reposición de cordones de granito	33 m
RUBRO 10	Reparación de veredas	440 m2
RUBRO 11	Arbolado y áreas verdes	1 global
RUBRO 12	Suministro y colocación de bolardos	550 un
RUBRO 13	Retiro y colocación de señalización (cartelería vertical del tránsito)	9 un

Estos valores serán los utilizados por los oferentes para realizar la propuesta económica, especificando valor unitario, monto imponible y tiempo estimado de cada rubro. El metraje y localización exacta de cada rubro será rectificado por la D. de O. una vez operando en el sitio.

**8.2** La totalidad del recorrido planimétrico de las bicisendas será el existente, exceptuando los nuevos tramos (figura 5 y 6 en anexos). Los perfiles transversales y longitudinales del firme terminado en toda la bicisenda debe coincidir con los de los pavimentos (veredas, sendas de automóviles u otros) y enjardinados contiguos acompañando las pendientes de existentes.

## **Art. 9- REMOCIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTOS EXISTENTES**

**9.1** Generalidades: En las zonas indicadas por la Dirección de Obra (D. de O.) se realizará:

Ejecución de desmonte en tierra, remoción y retiro de pavimentos (tramos nuevos, 15 cm). El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 1.

Repicado y retiro de carpeta asfáltica (zonas dañadas, 5 cm). Se pagará de acuerdo al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 2.

Remoción y retiro de base de material granular cementada (zonas dañadas, 10 cm). Se pagará de acuerdo al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No RUBRO 3.

La carga, transporte y deposición final de todos los materiales surgidos de excavaciones y remociones de pavimentos u otros componentes serán gestionados por el contratista (regirán Arts. 3.1 a 3.5 del PGCV). Exclusivamente, según indicaciones de la D. de O la materia orgánica (tierra y césped) retirada de enjardinados será tendida en otro sector del cantero afectado u otro cercano.

En caso de ser raíces de arbolado o arbustos los agentes de rotura del pavimento y/o base, se deberán coordinar los trabajos de la solución a adoptar con el Servicio de Áreas Verdes (División de Espacios Públicos, IM) y con Dirección de Obra. Tareas detalladas en Anexo II, Memoria técnica descriptiva de arbolado y áreas verdes.

**9. 2** En los nuevos tramos de bicisenda (27 m3) se realizará la excavación necesaria para la conformación de la caja y el perfilado de la misma. Las dimensiones de la caja se ajustarán de forma de replicar el sistema constructivo de la bicisenda existente (15 cm de profundidad / 1.80 m de ancho).

En los casos donde sea necesario cortar pavimentos de hormigón o baldosa el corte se debe realizar con sierra de disco de manera de obtener bordes prolijos.

**9.3** Las zonas dañadas de base negra a reparar se deberán remover y retirar (1.509 m<sup>2</sup>), perfilando los bordes de la caja con cortes aserrados para su correcta construcción. En los sectores de las bicisendas desafectadas (83 m<sup>2</sup> / esquinas), la carpeta existente será removida y retirada, sustituyéndose por el mismo pavimento circundante, baldosas, adoquines, pasto, etc. ver gráfico 7 en anexos.

**9.4** Una vez retirada la base negra la D. de O. definirá las zonas dañadas de la base granular cementada a rehacer. Éstas se deberán remover y retirar (estimados 1.509 m<sup>2</sup>), perfilando los bordes de la caja que la contiene prolijamente para volver a ejecutar.

### **Sustitución del terreno de fundación (tramos nuevos)**

**9.5** Previamente a la colocación de la capa de material granular deberá compactarse adecuadamente la subrasante hasta obtener una densidad mínima de 1,65 gr/cm<sup>3</sup>.

En caso que el material constitutivo del terreno subrasante fuera de una calidad tal que no resultara posible obtener la densidad exigida, se procederá a su sustitución por suelos aptos, a juicio de la Dirección de Obra, que tengan Índice de Grupo inferior a 12 (doce). En dicho caso se podrá utilizar materiales aptos provenientes de desmontes o material granular.

Para el material de subrasante se exigirá una densidad relativa mayor o igual al 95% del valor máximo que se determine en el ensayo de compactación efectuado en el Laboratorio (AASHTO T-180). La densidad de las capas compactadas se determinará por medio del Ensayo de Densidad en sitio del suelo por el método del cono de arena (AASHTO T-191).

## **Art. 10 - EJECUCIÓN DE LA BASE GRANULAR CEMENTADA**

### *Material granular*

**10.1** El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) Tamaño máximo del material 19 mm.
- 2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No.200 será inferior al 15%.
- 3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO No.40 deberá tener límite líquido menor de 25% e índice plástico no mayor de 6.

### *Procedimiento de mezclado*

**10.2** El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse de acuerdo a una de las formas que se indican a continuación:

- a) en planta mezcladora central fija.
- b) parcialmente en planta central, completándose la operación en camión mezclador.
- c) totalmente en camión mezclador.

De preferencia tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de la Obra, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 100 (cien) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado). A tales efectos, la Dirección de la Obra podrá, si lo estima conveniente, solicitar la determinación del contenido de cemento mediante la aplicación del método de ensayo establecido en la norma ASTM D 806.

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4 (cuatro) grados Celsius.

La planta mezcladora debe tener instalaciones para el almacenamiento, manipuleo y dosificación de los componentes de la mezcla. Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios mecánicos que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están dentro de la mezcladora no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

### *Compactación y Aceptación de las Capas*

**10.3** La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado a un peso unitario seco no inferior al 95% (noventa y cinco por ciento) del peso unitario seco máximo obtenido en el ensayo de compactación, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En ningún caso las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

### *Refinado de la Superficie*

**10.4** Si una vez terminado el plazo para ejecutar la compactación es necesario refinar la superficie de la base cementada en cualquiera de sus etapas, este trabajo solo podrá realizarse hasta una hora después de terminada la compactación o después de transcurridos 7 (siete) días desde ese momento. En el primer

caso la operación deberá hacerse con la humedad que tenga el material en ese momento, no pudiéndose agregar más agua que la imprescindible para un correcto curado.

El refinado de la superficie luego de terminada la compactación solo consistirá en el retiro de material; no podrá agregarse material adicional.

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de la Obra, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

#### *Curado*

**10.5** Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie durante 7 (siete) días o hasta que sobre ella se construya el pavimento.

#### *Juntas de Construcción*

**10.6** Al final de cada día de trabajo se confeccionará la junta de construcción cortando los bordes transversales y longitudinales de la capa construida, a fin de que quede una superficie vertical, sin materiales pobremente adheridos.

#### *Tolerancias en la Terminación de la Capa de Base cementada.*

**10.7** Cada capa de sub-base y base debe construirse con un espesor que no difiera en más de un centímetro del espesor establecido en el proyecto o fijado por la Dirección de la Obra.

En todo punto de la superficie de cada capa de sub-base terminada se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido en el proyecto o fijado por la Dirección de la Obra.

#### *Medición y Pago*

**10.8** Cada capa se medirá en metros cúbicos de material compactado y se calculará de acuerdo a la sección transversal indicada en el proyecto o fijada por la Dirección de la Obra.

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 4, Ejecución de la base granular cementada.

El pago de estos rubros constituirá la compensación total por la construcción de las respectivas capas, incluyendo el suministro del material granular requerido (comprendido derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), el suministro, transporte y manipuleo del cemento Portland, el mezclado, transporte, tendido, conformación y compactación del material granular cementado y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos. A efectos de la cotización, se tomará 100 (cien) kilogramos de Cemento Portland por metro cúbico de material granular cementado compactado.

## **Art. 11 - EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA**

### **Carpeta asfáltica en Caliente**

**11.1** Se ejecutará sobre la base construida y con el riego de imprimación ya efectuado de acuerdo al Art.92 del PGCEMAC, con un espesor promedio de 5 (cinco) centímetros. Los espesores mínimo y máximo se ajustarán a lo establecido por la Dirección de la Obra. Se pagará al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 5

**11.2** La mezcla asfáltica a emplear en la base negra será tipo "F", según el Art.3 del PGCEMAC. El material bituminoso a usar en la mezcla, según el Art.25 del pliego antes mencionado, será cemento asfáltico tipo AC-10 (penetración 60-80). El agregado grueso será pedregullo lavado y según indica el Art.44, inciso a) del PGCEMAC, la Dirección de la obra podrá bajar la abertura del tamiz superior que limita la fracción mayor del agregado, de 3/4 a 3/8 del espesor compactado de la carpeta asfáltica proyectada.

Los valores exigibles para la base negra son los del Art.44, inciso g, del PGCEMAC, correspondientes a mezcla tipo "F", con la salvedad de que la estabilidad Marshall mínima exigible será de 900 kg.

**11.3** Se deberán hacer los trabajos necesarios para el empalme del firme construido con pavimentos y jardines existentes de manera de asegurar el escurrimiento del agua por superficie hacia la calzada.

Una vez finalizada la obra, tanto el césped como los distintos pavimentos existentes que sean afectados durante la construcción de la bicisenda, deberán quedar en condiciones de aceptación a juicio de la Dirección de Obra.

## **Art. 12 - LIMPIEZA Y SELLADO JUNTAS Y GRIETAS EXISTENTES**

En juntas y grietas mayores de 1 cm (estimados 660 m lineales) se deberá limpiar con cepillo de alambre, realizando el soplado enérgico mecanizado para retirar el polvo. Con la superficie completamente limpia y seca, se rellenará completamente hasta el nivel del firme con asfalto modificado.

Se pagará al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 6.

## **Art. 13 - EJECUCIÓN DE LECHADA ASFÁLTICA**

Para obtener una terminación homogénea (color y textura) que unifique sectores reparados y conservados en la totalidad de ambas bicisendas (4.950 m<sup>2</sup>), se aplicará una lechada asfáltica.

Se pagará al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 7, Ejecución de lechada asfáltica.

## **Art. 14 - CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO**

**14.1** Los trabajos consisten en la construcción de rampas de hormigón armado con los rebajes de cordón para el acceso a las bicisendas según se detalla en figura 8 de anexos, que serán pagos por el precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 8.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en el PGCCV, con las siguientes modificaciones: el hormigón tendrá 7cm de espesor e irá armado con malla de alambre de acero electrosoldada (15x15 cm y 3.4 mm / tipo mallalur C34) ubicada a mitad de altura, tanto en la rampa como en las alas. Se llenará en una sola capa de hormigón terminándose mediante el llaneado de la superficie. Tendrá juntas de

separación respecto al pavimento existente de 1 cm, garantizadas con placa de espuma plast, posteriormente derretida para generar el lecho que se rellenará, en forma prolija, con asfalto en caliente.

El hormigón será de una resistencia mínima a la rotura a la compresión en cilindros de 230k/cm<sup>2</sup> a los 28 días.

El asentamiento, medido con el cono de Abrahms, debe situarse entre 7 (siete) y 9 (nueve) centímetros.

Norma de Ensayo: UNIT NM 67:1998.

El agregado fino a utilizarse estará constituido por arenas naturales silíceas.

El agregado grueso lo constituirán pedregullo triturado o balasto lavado.

Se deberán preparar al menos 3 probetas de hormigón por cada jornada de llenado para ser ensayadas a los 7 días y a los 28 días, a fin de comprobar la calidad del mismo.

El contrapiso a ejecutar será una base granular de acuerdo a lo establecido en los Art. 10 de la presente Memoria.

Estos trabajos serán pagos por el precio unitario del m<sup>2</sup> establecido en el contrato para el Rubro N° 8. Dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, agua y demás elementos necesarios para realizar y completar las tareas, incluyendo entre otras, las siguientes:

- a) Remoción del pavimento existente, si correspondiera.
- b) Suministro del hormigón, colocación y compactación.
- c) Retiro y traslado de todos los materiales que no sean de recibo.

## **Art. 15. REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE CORDONES DE GRANITO**

15.1 – La remoción y recolocación de cordones de granito existentes refieren a la adecuación de la altura de vistos de cordón mayores a 3cm de rampas existentes (reubicados al ras de la calzada), así como por la creación de nuevas rampas y será pago al precio unitario del m lineal establecido en el contrato para el Rubro No 9.

El rubro incluye todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, agua y demás elementos necesarios para realizar y completar las tareas, entre otras:

- a) Remoción del pavimento de calzada y/o vereda que fuera necesario realizar, para poder efectuar la extracción del cordón de granito y su recolocación.
- b) Colocación del cordón de granito sobre una base de hormigón simple, en las condiciones indicadas en el párrafo siguiente.
- c) Reposición del pavimento, si hubiera sido removido, con el hormigón utilizado para asentar los cordones de granito.

Los cordones de granito se asentarán sobre una base de hormigón de 20 cm de altura y 30 cm de ancho, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) El agregado grueso será pedregullo lavado.
- 2) El contenido mínimo de cemento Portland será de 250 kg por metro cúbico elaborado.
- 3) Se exigirá una resistencia mínima a la compresión de 120 kg por centímetro cuadrado a los 7 días. Si no cumpliera con esta resistencia, el cordón de granito deberá ser removido y recolocado nuevamente.

En la colocación, los cordones de granito deberán estar perfectamente alineados y unidos unos con otros. Las juntas serán tomadas con mortero formado por tres partes de arena y una de cemento portland rejuntadas en su cara vista.

En caso que falten y/o sobren cordones de granito, el Contratista podrá retirarlos y/o trasladarlos al depósito de la IM en La Tablada previa autorización de la D de O.

#### **Art. 16 - REPARACIÓN DE VEREDAS**

En las zonas indicadas por la D. de O. se realizará la reconstitución de las veredas de baldosas de cemento portland, que serán pagos por el precio unitario establecido en el contrato para el Rubro N° 10, Reparación de veredas.

Dentro de este rubro se incluyen todas las tareas y prescripciones indicadas en el Pliego General de Condiciones para la Construcción de Veredas (PGCV, 1991).

#### **Art. 17 - ARBOLADO Y ÁREAS VERDES**

El rubro "Arbolado y áreas verdes" se pagará por el precio establecido en el contrato en el Rubro No 11 y se desglosa a través de las siguientes tareas:

10.1	Extracciones Clase 2 - DAP entre 40 y 80 cm	3	unidad
10.2	Poda correctiva	51	unidad
10.3	Poda de formación	3	unidad
10.4	Desbrote	1	unidad
10.5	Corte de ramas	5	unidad
10.6	Corte de raíces bicisenda	55	m2
10.7	Ampliación de marco	6	m2
10.8	Construcción de marco de alcorque	28	m

Los detalles técnicos de cada ítem se desarrollan en el Anexo II Memoria Técnica descriptiva de Arbolado y áreas verdes.

#### **Art. 18 - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS**

En los lugares especificados por la D. de O. se colocarán bolardos de Eucaliptus tratado con CCA, de diámetro 12 cm y 1 m de altura y estarán enterrados una altura igual a la que sobresalen (figura 9 en anexo V).

A el tramo bajo superficie se le pintará con asfalkote, se le colocará como anclaje dos varillas pasantes de hierro tratado de 8 mm de espesor para hincarlo en un muerto de hormigón de 40 x 40 cm de base y 60 cm de profundidad.

Se pagará al precio unitario establecido en el contrato para el Rubro No 12.



### **Art. 19 - RETIRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (cartelería vertical del tránsito)**

Se deberá recolocar la cartelería vertical del tránsito (mayoritariamente flechas y nomenclatura) que debido al cambio en las esquinas interfieren con la nueva trayectoria de las bicisendas.

En todos los casos se replanteará previamente con la D. de O. la nueva ubicación de las señalizaciones.

Están incluidos los trabajos de traslado, ejecución, limpieza, terminación y reposición del pavimento afectado, que serán pagos por el precio unitario establecido en el contrato para el Rubro N° 13, Retiro y colocación de señalización (cartelería vertical del tránsito).

### **Art. 20 - OBRAS ACCESORIAS**

Corresponde por parte del contratista ejecutar como obras accesorias los siguientes trabajos que se detallan a continuación:

- 1) Remoción y retiro de los materiales sueltos.
- 2) Remoción y retiro de materiales del contrapiso y baldosas afectadas por la obra o en mal estado y de aquellos materiales que no sean de recibo.
- 4) Reposición del pavimento afectado a ambos lados de la carpeta asfáltica con el mismo pavimento existente ya sea césped (calzado de carpeta con suelo-pasto en una faja de 15cm), baldosa u otro, así como cualquier otro sector dañado por la obra.
- 5) Recolocación de todas las tapas existentes, al nivel del firme terminado de la bicisenda. El contratista suministrará aquellas tapas que faltaran, que fueran robadas, que estuvieran rotas y no fuera posible reutilizar hasta la recepción definitiva de la obra.
- 6) Retiro o traslado, a espacio cercano, de todo elemento que por su ubicación actual interfiere con la ejecución de la bicisenda (bolardos, maceteros, etc). La D. de O indicará la disposición final de cada elemento.
- 7) Demolición y retiro de elementos de pequeñas dimensiones de hormigón o mampostería (bancos, canteros) cuya ubicación coincida con el trazado de la bicisenda.
- 8) Limpieza de la obra.
- 9) Toda otra obra señalada en los pliegos o planos que integran el contrato, así como en los planos y especificaciones que presente el licitante, para la cual no se haya dado cotización.
- 10) Todo otro trabajo no expresamente indicado pero necesario o previsible para la correcta ejecución de las obras.

### **Art. 21 - ORDENAMIENTO DE LOS TRABAJOS**

#### **Director de obra**

**21.1** La IM, por intermedio del Departamento de Movilidad, designará a los profesionales a cuyo cargo estará la dirección técnica y administrativa de la obra. Todas las comunicaciones relativas a la obra, serán dirigidas a la Dirección pertinente, en orden numerado, correlativo y por duplicado. El duplicado se cursará al Director de la obra.

#### **Representante Técnico**

**21.2** El interesado designará un representante técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil otorgado por la Universidad de la República o revalidado por la misma.

**21.3** Todas las gestiones de carácter técnico que realice el interesado con respecto a la obra, estarán a cargo del representante técnico, cuya presencia en obra podrá ser requerida en cualquier momento por el Director de la misma. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deban remitirse al interesado, se dirigirán a su representante técnico con quien se entenderán directamente.

**21.4** La designación del representante técnico deberá ser aprobada por la IM, quien podrá solicitar su sustitución en caso de que durante la ejecución de la obra el Director de la misma así lo requiriese. En tal caso el interesado deberá asignar un nuevo representante técnico en las condiciones ya expresadas.

**21.5** El interesado deberá solicitar a la D. de O. con 48 horas de anticipación como mínimo, las siguientes inspecciones parciales de las obras:

- Iniciar los trabajos.
- Finalizar la construcción de la base.
- Comenzar la ejecución de la carpeta asfáltica.
- Finalizar los trabajos.

#### **Depósito de materiales en la vía pública**

**21.6** Queda prohibido, salvo autorización del D. de O., depositar en las calzadas, veredas o canteros materiales para la ejecución de las obras por un plazo mayor de 24 horas, por lo que deberán trasladarse a medida que se vayan utilizando.

**21.7** En aquellas zonas en que, a juicio del D. de O., el depósito de tierra, arena, tosca, etc., procedente de las excavaciones o del acopio de los materiales que se emplean en las obras pueda ocasionar molestias para el tránsito peatonal o vehicular, u originar inconvenientes innecesarios en cualquier otro sentido, deberán utilizarse para su contención cajones de madera u otro material apropiado.

#### **Instalaciones de Servicios Públicos**

**21.8** Se deberán tomar las providencias del caso, para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, Compañía de Gas y demás servicios públicos, debiendo en cada caso recabar de las empresas y organismos que efectúan esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos que sean necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito al D. de O., cuando esa información no le sea suministrada.

Si hubiera que realizar la remoción y traslado de algunas de las instalaciones de servicios públicos, las gestiones y costos correspondientes, serán de cargo del contratista o del interesado.

**21.9** No podrá elaborarse hormigón en lugares del dominio público, ni del dominio privado municipal; salvo autorización escrita previa de la I.M. Se deberá realizar el retiro de todos los materiales provenientes de

los trabajos. Deberá dejarse todo en perfectas condiciones antes de retirarse definitivamente del lugar. El césped debe quedar libre de piedras y desechos generados por la obra.

## **Art. 22 - RECEPCIONES Y CONSERVACIÓN**

### **Recepción Provisoria**

**22.1** La recepción provisional de las obras estará a cargo del Departamento de Movilidad a través de la D. de O.

**22.2** La recepción provisional se verificará a solicitud del interesado y en su presencia o en la de su representante técnico. La D. de O. practicará las mediciones y el reconocimiento de las obras cuya recepción se solicita y extenderá un acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será agregado a su solicitud, quedando el restante en poder del interesado. Si éste o su representante no estuvieran presentes en dicho acto no tendrán derecho a reclamación alguna sobre su resultado.

**22.3** Si al efectuarse la medición y el reconocimiento de las obras, se hallaran éstas en buen estado y en las condiciones exigidas, el Departamento de Movilidad les dará por recibidas provisoriamente quedando en esa forma afectadas a su destino.

**22.4** Si las obras no se encontraran ejecutadas según lo establecido, así se hará constar en el acta con las observaciones que corresponda. En tal caso la D. de O. dará por escrito las instrucciones precisas para subsanar los defectos observados.

Si el representante técnico comparece en el acto de recepción y no está de acuerdo con las observaciones podrá reclamar de ellas dentro de los diez días subsiguientes, si no desea dejar consignada su oposición en el acta. En ambos casos el Director de la Obra deberá elevar los antecedentes a la Dirección respectiva, quien resolverá, en definitiva.

Al término del plazo, o antes, si el interesado lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento.

De haber procedido el interesado con las órdenes recibidas se verificará la recepción provisional en la forma especificada.

### **Conservación de las obras**

**22.5** El plazo de conservación será de doce (12) meses y estará comprendido entre la recepción provisional y la definitiva. Durante dicho período, el interesado deberá mantener la obra realizada en perfecto estado de conservación, funcionamiento y limpieza, a juicio de la D. de O.

Si en cualquier momento de dicho plazo se comprobaran deficiencias en el funcionamiento o la conservación de la obra, el interesado deberá proceder de inmediato a su reparación o limpieza en arreglo a las órdenes por escrito que reciba de la D. de O.

### **Recepción definitiva**

**22.6** La I.M. recibirá definitivamente las obras una vez cumplidos los plazos establecidos y de acuerdo a las formalidades especificadas en los artículos siguientes.

**22.7** La recepción definitiva se verificará a solicitud del interesado y en presencia de su representante. Dentro de los quince días de presentada la solicitud, la D. de O. practicará su reconocimiento para cuya

constancia se labrará acta por duplicado, uno de los ejemplares se agregará a la solicitud, quedando el otro en poder del interesado.

**22.8** Si al efectuarse el reconocimiento de las obras, se hallaran éstas en buen estado y en las condiciones exigidas, el Departamento de Movilidad, dentro de los cinco días subsiguientes elevará los antecedentes al órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo para su recepción definitiva.

**22.9** Si el estado de las obras mereciera observaciones de parte de la D. de O., el interesado deberá atender las órdenes escritas que reciba de aquél a fin de subsanar los defectos observados, debiendo comenzar los trabajos dentro de los cinco días subsiguientes.

En caso de que no estuviera de acuerdo con las observaciones formuladas podrá reclamar de las mismas dentro del plazo de cinco días.